

CAPÍTULO III

Seguro de Riesgos de Trabajo

En el presente capítulo se expone la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) al cierre de 2019, así como las acciones realizadas para cumplir con el objetivo de brindar servicios de calidad a los trabajadores y sus familias, particularmente en lo relacionado con el otorgamiento y pago de las prestaciones económicas; privilegiando, para ello, el uso de los avances tecnológicos y cuidando, al mismo tiempo, el ejercicio eficiente de los recursos.

Para entender mejor este seguro, la sección III.1 describe los riesgos cubiertos por el SRT y presenta un diagnóstico de la situación actual, con relación al gasto, de las prestaciones en dinero otorgadas bajo dicho seguro, las cuales incluyen los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, pensiones por incapacidad permanente con carácter provisional o definitivo, así como las indemnizaciones globales.

La sección III.2 presenta el estado de actividades del SRT, considerando dos escenarios del costo neto:

- i) Con registro parcial de los pagos realizados en el periodo por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones.
- ii) Con registro total de las citadas obligaciones laborales.

En la sección III.3 se muestran los resultados de la valuación actuarial del SRT, la cual presenta un diagnóstico técnico sobre la situación financiera de este seguro al 31 de diciembre de 2019. Estos resultados permiten determinar si la prima de ingreso es suficiente para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de las prestaciones, en dinero y en especie, que deberán otorgarse a los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a sus beneficiarios, de acuerdo con lo que establece la Ley del Seguro Social (LSS), así como con los gastos de administración.

Este capítulo también detalla, en la sección III.4, las acciones emprendidas para garantizar la protección que brinda el SRT y fomentar un IMSS más eficiente, sostenible y transparente; en particular, las acciones implementadas en materia de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo.

Finalmente, la sección III.5 delinea las opciones de política que se han llevado a cabo para fortalecer la protección que otorga el SRT actualmente y a futuro. Como parte de estas destacan las mejoras implementadas en los distintos procesos de la administración de pensiones y de subsidios.

III.1. RIESGOS CUBIERTOS Y PRESTACIONES OTORGADAS

El Seguro de Riesgos de Trabajo otorga a los trabajadores afiliados al IMSS y a sus familias prestaciones en dinero y en especie, en caso de que se incapaciten o fallezcan a causa de un accidente de trabajo, un accidente en trayecto de su domicilio al centro laboral o viceversa, o bien, una enfermedad

profesional ocasionada por la exposición constante al medio laboral.

Asimismo, las empresas que hayan asegurado a sus trabajadores contra riesgos de trabajo serán relevadas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo⁴⁸ sobre la responsabilidad por esta clase de riesgos.

El cuadro III.1 y la gráfica III.1 describen las prestaciones que este seguro otorga a los trabajadores y a sus beneficiarios ante la ocurrencia de un riesgo de trabajo.

Este seguro es financiado a través de las cuotas que aportan los patrones y demás sujetos obligados⁴⁹, las cuales se fijan conforme al porcentaje determinado en la LSS con relación al salario base de cotización y los riesgos inherentes a la actividad del patrón. Al cierre de 2019, el Seguro de Riesgos de Trabajo cubrió a 20'221,288 trabajadores⁵⁰ con las prestaciones señaladas en el cuadro III.1.

Durante 2019 el IMSS otorgó, con cargo al SRT, prestaciones en dinero por un monto de 9,845 millones de pesos, 10% mayor que en 2018, en términos reales, que se distribuyen como se muestra en el cuadro III.2.

El IMSS trabaja, de manera permanente, para que cada vez más trámites y servicios en materia de prestaciones económicas se puedan otorgar a través de mecanismos no presenciales y servicios digitales. En este sentido, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones de forma ágil y eficiente, se han emprendido acciones de simplificación y digitalización de trámites de prestaciones económicas.

El pago de subsidios transita hacia un esquema de acreditamiento para la población en general; desde

⁴⁸ Ley del Seguro Social, Artículo 53.

⁴⁹ Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley de 1973 son a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1º de julio de 1997.

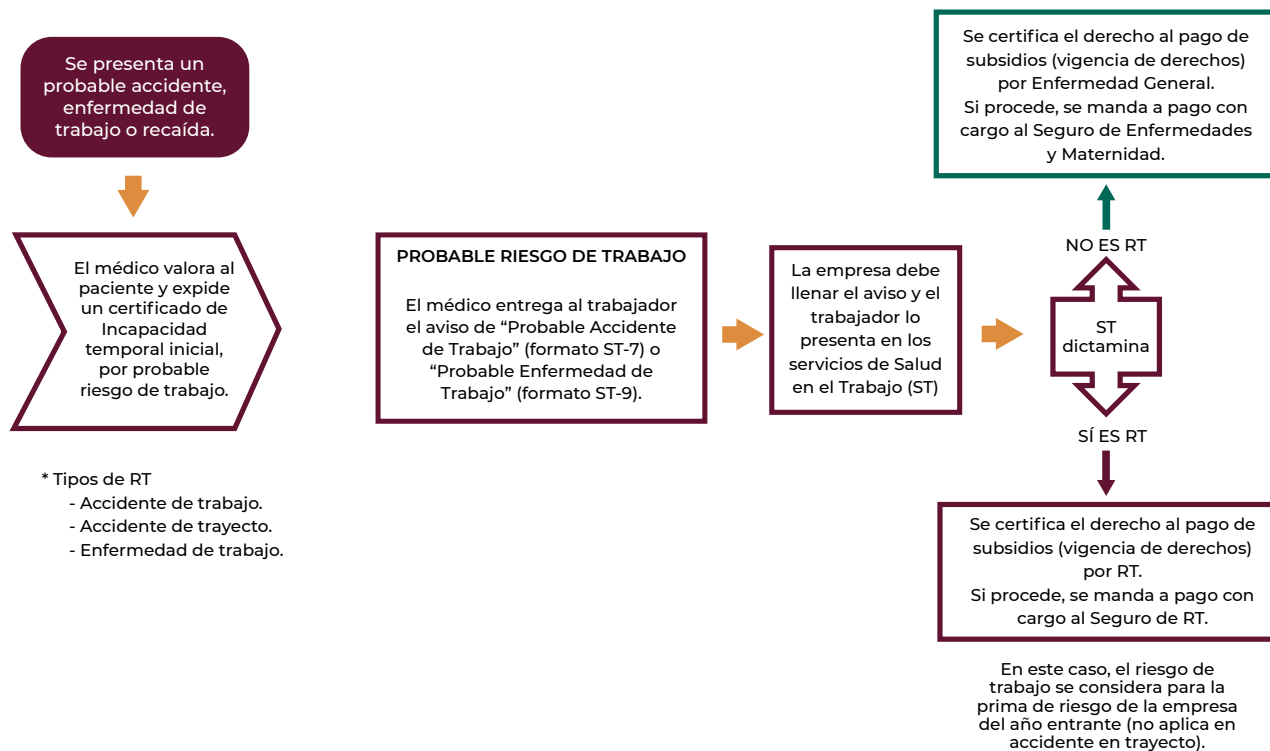
⁵⁰ A diciembre de 2019, el IMSS registraba 20'421,442 trabajadores asegurados. El Seguro de Riesgos de Trabajo no cubre a los trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), de incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (modalidad 43) y trabajadores independientes (modalidad 44).

**CUADRO III.1.
PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

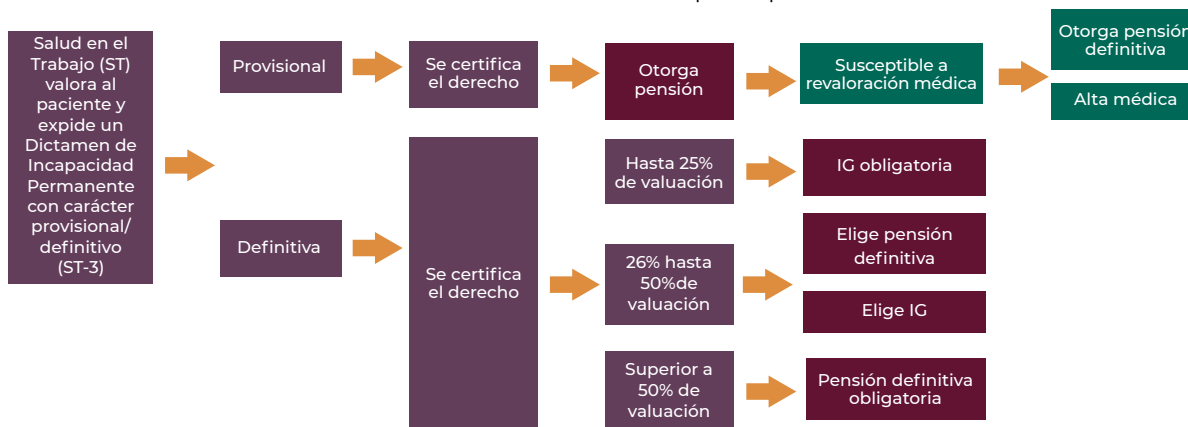
Tipo de prestación	Concepto y fundamento en la Ley del Seguro Social de 1997	Descripción
El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones:		
En especie	Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica	Prestaciones con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo
	Servicio de hospitalización	
	Aparatos de prótesis y ortopedia	
	Rehabilitación	
Servicios de carácter preventivo. Artículos 80 al 83	Regularización sobre prevención de Riesgos de Trabajo en los centros de trabajo. El Instituto establecerá programas para promover y apoyar la aplicación de acciones preventivas de riesgos de trabajo en las empresas de hasta 100 trabajadores.	
Asegurados	Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo. Artículo 58, fracción I	En 100% del salario base de cotización en el momento de ocurrir el riesgo, en tanto no se declare que se encuentra capacitado para trabajar, o bien, se declare la incapacidad permanente parcial o total, lo que deberá realizarse dentro del término de 52 semanas.
	Indemnización Global. Artículo 58, fracción III	El equivalente de cinco anualidades de la pensión que hubiese correspondido por incapacidad permanente parcial, cuando la valuación definitiva de esta sea hasta 25% o, por elección del asegurado, cuando exceda de 25% y no rebase 50%.
	Pensión por incapacidad permanente parcial. Artículos 58, fracción II, y 61	La cantidad que resulte de multiplicar 70% del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo por la valuación de la incapacidad conforme a la tabla contenida en la Ley Federal del Trabajo. Para enfermedad de trabajo se calcula considerando el promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas, o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de 2 años, en el cual el Instituto podrá ordenar, o el asegurado podrá solicitar por su parte, la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva.
	Indemnización Global. Artículo 58, fracción III	El asegurado recibe un pago equivalente a cinco anualidades de pensión cuando la valuación definitiva de incapacidad sea menor a 25%. Si la valuación es mayor a 25% y hasta de 50%, se podrá optar por este pago o por una pensión de incapacidad permanente parcial.
	Pensión por incapacidad permanente total. Artículos 58, fracción II, y 61	El equivalente a 70% del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo. En el caso de enfermedad de trabajo, el equivalente a 70% del promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de 2 años, durante el cual el IMSS podrá ordenar la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva.
	Asignaciones familiares y ayuda asistencial. Artículo 59	La pensión de Incapacidad Permanente Total comprenderá las asignaciones familiares y la ayuda asistencial.
Beneficiarios	En dinero (con cargo al SRT)	<p>En caso de fallecimiento del asegurado, se otorgará con base en aquella de incapacidad permanente total que le hubiese correspondido:</p> <p>a) Viudez; equivalente a 40%. Se otorga al cónyuge sobreviviente o, a falta de este, a la concubina o concubinario. Artículo 64, fracción II y Artículo 65.</p> <p>b) Orfandad; equivalente a 20%, si la orfandad es por la muerte de ambos padres, será equivalente a 30%. Se otorga a los hijos hasta los 16 años sin limitación o condición alguna, a los hijos mayores de 16 y hasta los 25 años cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional y, en su caso, a los hijos totalmente incapacitados debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, que les impida mantenerse por su propio trabajo, hasta en tanto recuperen su capacidad para el trabajo. Artículo 64, fracciones III, IV y V.</p> <p>c) Ascendencia; equivalente a 20%. Es otorgada a cada uno de los padres dependientes económicamente del asegurado, a falta de cónyuge, concubina o concubinario e hijos con derecho. Artículo 66, párrafo tercero.</p> <p>Las mismas reglas aplican para los beneficiarios al fallecimiento del pensionado por riesgo de trabajo.</p>
	Ayuda para gastos de funeral. Artículo 64, fracción I	Pago en una sola exhibición de la cantidad equivalente a 60 días del salario mínimo general ^v que rija en la Ciudad de México a la fecha de fallecimiento.

^v En atención a los acuerdos ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ del 25 de enero de 2017 y ACDO.IN2.HCT.290317/72.P.DJ del 29 de marzo de 2017, a partir de 2017 las Ayudas de Gastos de Funeral se pagan con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

GRÁFICA III.1.
EVENTOS QUE GENERAN PRESTACIONES EN DINERO EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO^{1/}



La expedición de los certificados de incapacidad por riesgo de trabajo tienen un límite máximo de hasta 52 semanas. Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine el alta a laborar o la emisión del dictamen de incapacidad permanente.



Los Dictámenes de Incapacidad Permanente Provisional tienen un límite máximo de 104 semanas. Este plazo puede ser menor si se determina el alta a laborar o una pensión por incapacidad permanente.

Pensiones definitivas

- No se requiere tener como antecedente directo una pensión provisional.
- El financiamiento corresponde al Gobierno Federal en caso de LSS73 y a la cuenta individual en caso de LSS97. Si los recursos resultan insuficientes, el Instituto cubre la diferencia para compra de una renta vitalicia.

^{1/} Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral al solicitante, preferentemente familiar, en caso de fallecimiento del trabajador, con motivo de un accidente o enfermedad de trabajo.
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

CUADRO III.2.
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL SEGURO
DE RIESGOS DE TRABAJO, 2019
(millones de pesos)

Con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo	9,845
Ayudas para gastos funerarios	1
Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo	4,116
Indemnizaciones globales y laudos RT 97	820
Pensiones provisionales	992
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97)	3,916
Con cargo al Gobierno Federal	8,024
Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal)	8,024
Total de prestaciones en dinero	17,869
Prestaciones en especie (servicio médico con cargo al SRT)	11,069
Prestaciones totales del Seguro de Riesgos de Trabajo	28,938

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de la Dirección de Finanzas, IMSS.

2017 los asegurados pueden registrar su cuenta CLABE interbancaria para recibir directamente la prestación en dinero, sin necesidad de trasladarse durante periodos de incapacidad a sucursales bancarias. En 2019 se autorizó el Programa de Mejora para la Universalización del Pago en Cuenta Bancaria, con el cual se pretende que 100% de los pagos se realicen por esta vía. Adicionalmente, todas las ayudas para gastos de funeral se depositarán directamente a las cuentas bancarias registradas por los beneficiarios; con ello se reduce de 12 a 7 días el cobro y beneficio de esta prestación. Por otra parte, los asegurados pueden realizar la consulta de su estatus de pago e histórico de incapacidades mediante la consulta en servicios digitales del IMSS.

La incidencia de riesgos de trabajo no solo determina el nivel de gasto que se hará con cargo al

SRT, también impacta en la prima de riesgo que por ley deben pagar las empresas al Instituto: una empresa con alta siniestralidad deberá cubrir una prima de riesgo mayor, es decir, la ocurrencia de riesgos de trabajo repercute en las finanzas del IMSS y de las empresas. Es por ello que, históricamente, el Instituto ha realizado acciones para incidir en la reducción de accidentes y enfermedades profesionales.

El IMSS brinda constantemente asesoría y apoyo técnico a empresas y trabajadores; adicionalmente, ha emprendido diversas acciones con el objetivo de evitar accidentes y enfermedades de trabajo, a través de mejoras a los estándares en materia de seguridad e higiene. Estas acciones incluyen impartición de cursos, investigaciones, estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo a empresas con alta siniestralidad.

III.1.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

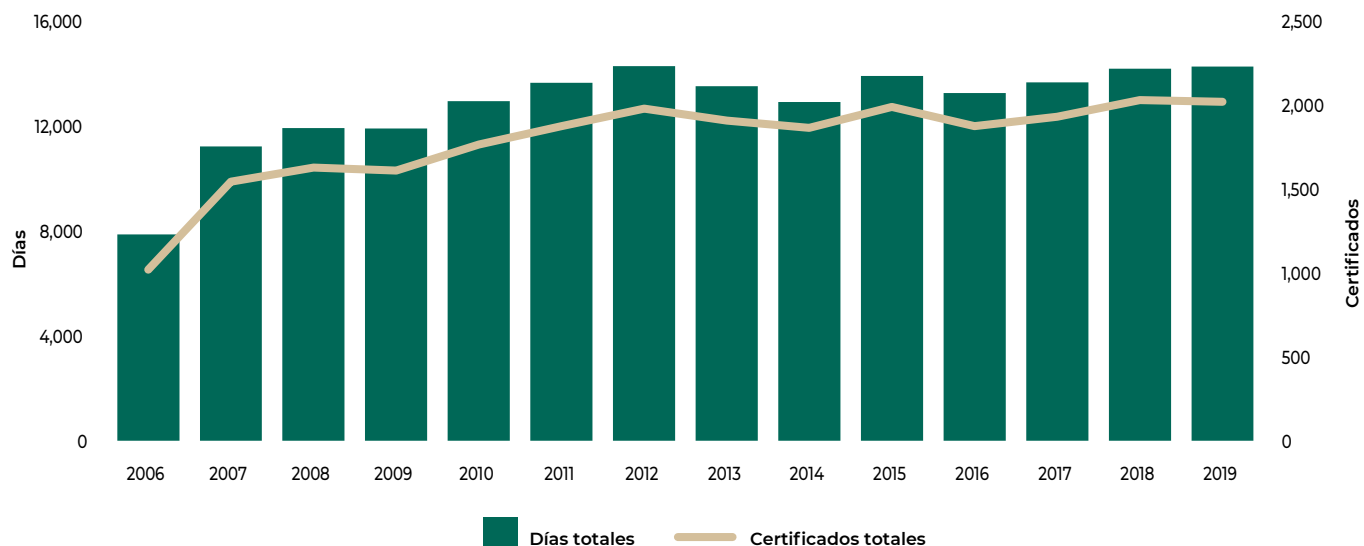
Como consecuencia de un accidente o enfermedad profesional⁵¹ que incapacite parcial o totalmente al asegurado para desempeñar sus labores de forma temporal, el IMSS, a través del SRT, cubre al asegurado un subsidio igual a 100% del salario base de cotización registrado al momento de ocurrir el riesgo, que se paga desde el primer día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que dure dicha imposibilidad, con un límite de 52 semanas posteriores al siniestro⁵².

El alcance de la cobertura del Seguro de Riesgos de Trabajo en 2019 fue de 2 millones de certificados expedidos, que ampararon 14 millones de días subsidiados (gráfica III.2). La valoración médica adecuada y en apego a las guías de incapacidad, que consideran la gravedad y características del padecimiento del trabajador, es fundamental para la correcta prescripción de la misma.

⁵¹ O una recaída a causa del riesgo de trabajo. Ley del Seguro Social, Artículo 62.

⁵² *Ídem*, Artículo 58.

GRÁFICA III.2.
CERTIFICADOS Y DÍAS DE INCAPACIDAD DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2019
 (miles de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

La gráfica III.3 muestra que en 2019 el gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo fue 6% mayor, en términos reales, a lo observado en 2018, derivado del incremento en el salario base de cotización y en la prescripción de días subsidiados.

En 2019 se dio continuidad a las medidas para asegurar la correcta prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo, de acuerdo con el tipo de enfermedad o accidente de trabajo, y se desarrollaron acciones encaminadas a la mejora de la atención, detección y dictaminación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo, a fin de disminuir el subregistro, otorgar las prestaciones que correspondan al trabajador en este ramo de seguro y mejorar la eficiencia y calidad del gasto.

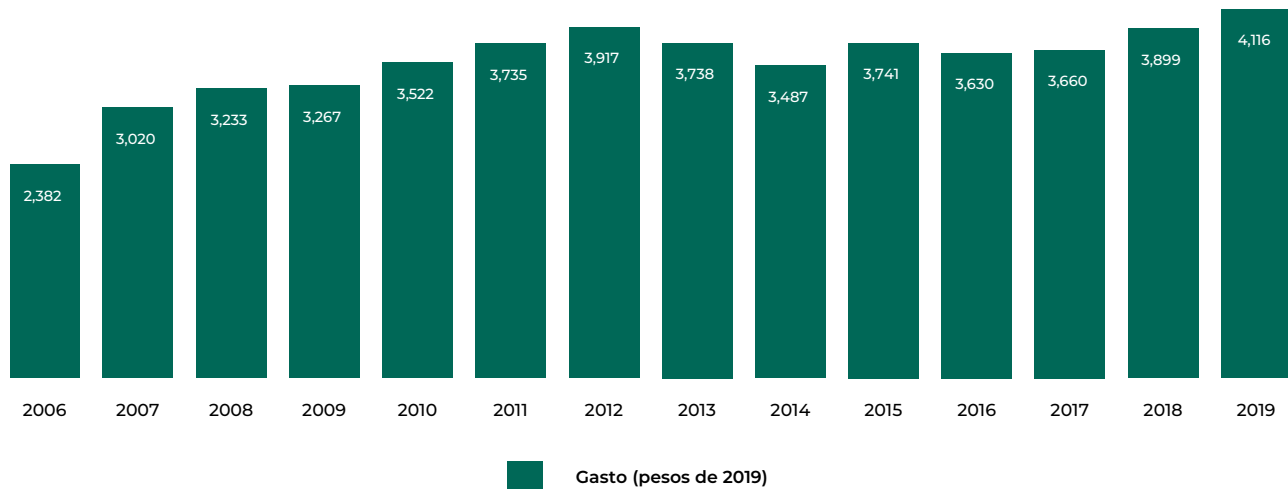
III.1.2. PENSIONES

El trabajador asegurado puede acceder a una pensión por incapacidad permanente parcial o total,

dependiendo del padecimiento o de las secuelas de un accidente o enfermedad profesional y acorde con lo que se dictamine a través de la valoración médica que realiza el Instituto en los Servicios de Salud en el Trabajo. La pensión se podrá otorgar con carácter provisional o definitivo.

Este tipo de prestación en dinero impacta a un gran número de asegurados. Durante 2019 se emitieron 30 mil resoluciones de pensión por enfermedad o accidente que son cubiertas por el SRT (Incapacidad Permanente Parcial o Total e Indemnización Global). Como parte de las acciones que se han llevado a cabo con relación a la simplificación y digitalización de trámites, el IMSS ha mejorado la orientación que brinda al derechohabiente, de tal manera que la automatización de procesos internos ha logrado reducir el tiempo de espera y el número de visitas al Instituto de los solicitantes de pensión.

GRÁFICA III.3.
GASTO EN SUBSIDIOS POR RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2019^v
 (millones de pesos de 2019)



^v El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por rango de aseguramiento, registrándose en el ramo de riesgos de trabajo certificados aquellos antes clasificados como enfermedad general.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

PENSIONES PROVISIONALES

Los asegurados que hayan sufrido un riesgo de trabajo y que, como resultado de la valoración médica, obtienen un dictamen por incapacidad permanente de carácter provisional tendrán derecho a una pensión por un periodo de adaptación máximo de 2 años. Durante este periodo de prueba, en cualquier momento, tanto el Instituto como el trabajador asegurado podrán solicitar la revisión de la incapacidad, con el propósito de modificar el monto de la pensión⁵³.

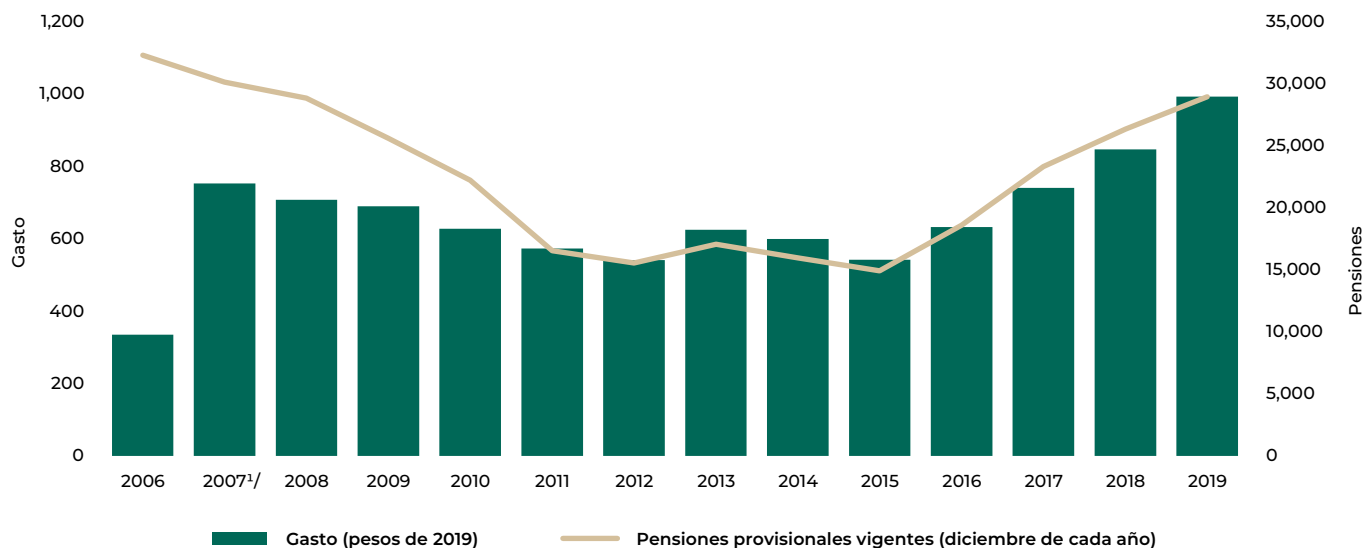
El monto de pensión se calculará conforme a la tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal del Trabajo, tomando como base el monto de la pensión correspondiente a una incapacidad permanente total.

En 2019, el número de pensiones provisionales bajo el SRT creció en 10%, al pasar de 26,338 en 2018 a 28,924 en 2019, con una nómina anual asociada de 847 y 992 millones de pesos de 2019, respectivamente. De esta manera, el gasto en este rubro creció 17%, en términos reales, con respecto a 2018 (gráfica III.4).

Debido a esta situación, el IMSS continúa con el programa de revisión y revaloración de las pensiones provisionales vigentes, el cual permitirá reincorporar al mercado laboral a aquellas personas que hayan logrado una rehabilitación o, en su caso, el otorgamiento de una pensión definitiva.

⁵³ Ley del Seguro Social, Artículo 61.

GRÁFICA III.4.
PENSIONES PROVISIONALES VIGENTES Y GASTO, 2006-2019
(casos y millones de pesos de 2019)



^{1/} El incremento en 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número importante de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la Ley de 1973, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la Ley de 1997.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

PENSIONES DEFINITIVAS

Cuando, derivado de la valoración médica inicial, se establece que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles o bien, una vez transcurrido el periodo de adaptación⁵⁴ de 2 años del trabajador que tenía una pensión provisional, se le otorgará una pensión definitiva bajo el régimen que establece la Ley del Seguro Social de 1973 o por el de la Ley del Seguro Social de 1997, según corresponda.

Los trabajadores que hayan empezado a cotizar al IMSS antes del 1° de julio de 1997 podrán elegir entre la aplicación de la Ley que estuvo vigente hasta el 30 de junio de ese año (Ley de 1973) o de la nueva Ley (Ley de 1997).

Las pensiones definitivas otorgadas bajo el régimen de la Ley de 1973 constituyen un pasivo a

cargo del Gobierno Federal y no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del SRT⁵⁵. En la gráfica III.5 se observa que, al cierre de 2019, se encontraban vigentes 277,717 pensiones definitivas de Incapacidad (Ley de 1973), con un importe de nómina asociado de 8,024 millones de pesos.

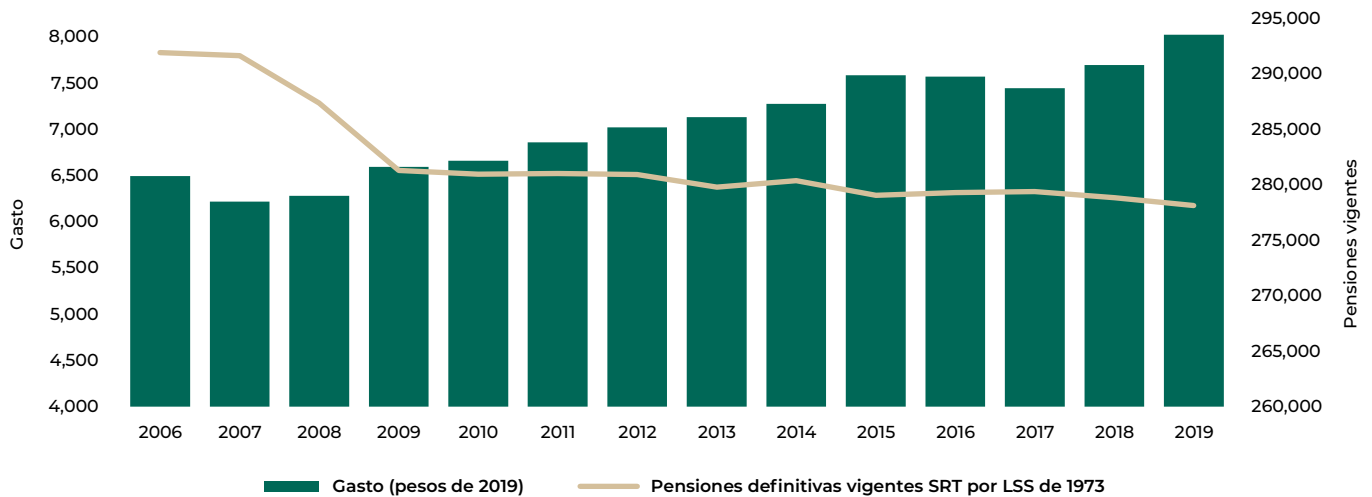
Las pensiones otorgadas a los trabajadores con dictamen de carácter definitivo, derivadas de un riesgo de trabajo bajo el régimen de la Ley de 1997, se denominan rentas vitalicias y son financiadas, en parte, con los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores y complementadas por el Instituto. El pago de las mismas se realiza a través de la contratación de una renta vitalicia en el sector asegurador. El costo⁵⁶ de una renta vitalicia se denomina monto constitutivo.

⁵⁴ En caso de recuperación total de la lesión, se suspende el pago de la pensión.

⁵⁵ De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

⁵⁶ El monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros y se calcula con base en las notas técnicas aprobadas por el Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

GRÁFICA III.5.
PENSIONES DEFINITIVAS VIGENTES Y GASTO EN EL SEGURO
DE RIESGOS DE TRABAJO POR LA LEY DE 1973, 2006-2019
(casos y millones de pesos de 2019)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

En 2019 se otorgaron más de 4 mil pensiones en la modalidad de renta vitalicia bajo el Seguro de Riesgos de Trabajo, 17% más que en 2018, con un importe asociado de 3 millones de pesos⁵⁷ (gráfica III.6).

Es importante resaltar que se siguen generando ahorros significativos para el Instituto en el costo de la cobertura de riesgos de trabajo, derivado de las modificaciones realizadas al esquema de subastas de interés técnico⁵⁸. Adicionalmente, este esquema ha repercutido en otros aspectos del mercado de rentas vitalicias al fomentar, principalmente, una mayor competencia entre los participantes y nivelar las condiciones en beneficio de las aseguradoras con baja presencia en el mercado.

III.1.3. INDEMNIZACIONES GLOBALES

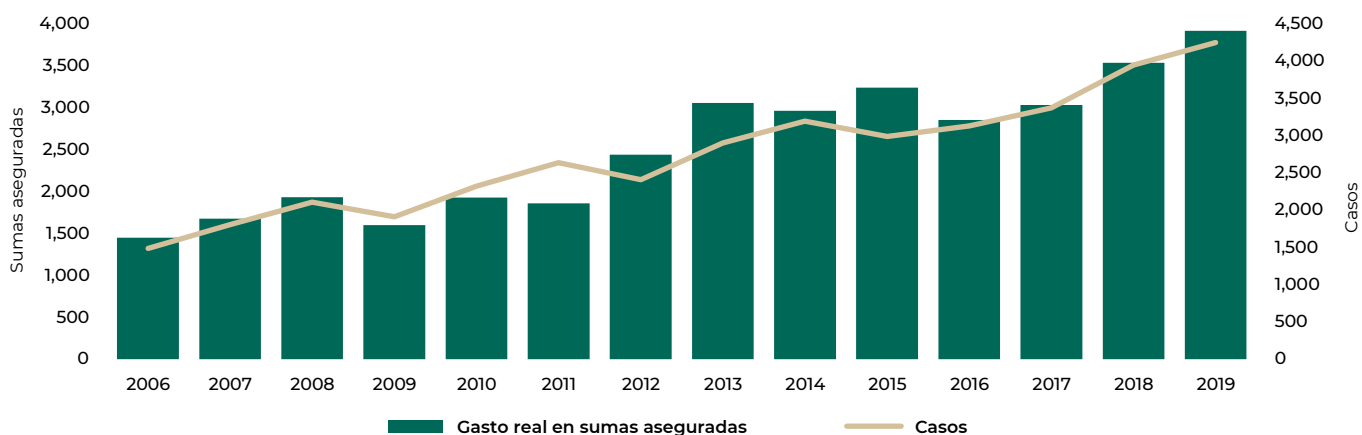
Se pagará al asegurado, en sustitución de la pensión, una indemnización global equivalente a 5 años de la pensión a la que hubiera tenido derecho, si como resultado de la valoración médica realizada durante o al término del periodo de adaptación de 2 años de la pensión provisional se determina que, a consecuencia del riesgo de trabajo sufrido, se tiene un porcentaje de valuación de hasta 25%. Dicha indemnización será optativa para el trabajador cuando la valuación de incapacidad definitiva exceda 25%, pero sin rebasar 50%.

En 2019, el número de indemnizaciones globales fue 7% menor a lo observado el año anterior y representó un gasto de 800 millones de pesos (gráfica III.7).

⁵⁷ Los recursos que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias se conocen como sumas aseguradas y se calculan restando al monto constitutivo los recursos que cada trabajador tiene en su cuenta individual, la cual es manejada por una Administradora de Fondos para el Retiro (Afore).

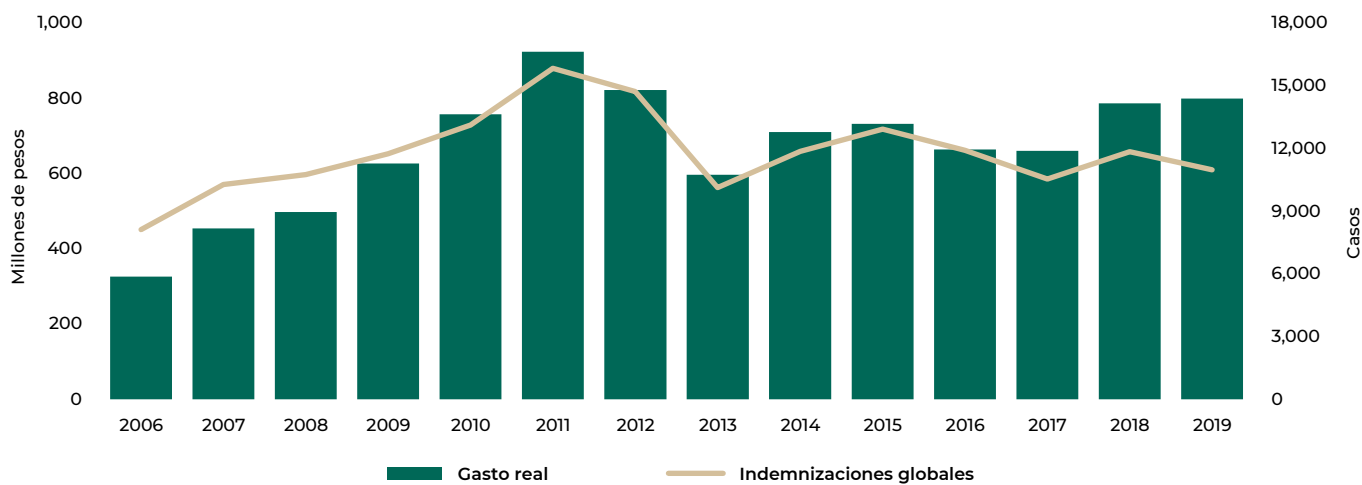
⁵⁸ Las modificaciones al esquema de subastas de la tasa de interés técnico, efectuadas a partir del 24 de enero de 2014, consistieron en: i) eliminación de la tasa de referencia representativa de los portafolios de inversión de las aseguradoras que dominaban el mercado; ii) introducción de nuevas reglas para evitar la colusión, y iii) incorporación de un incentivo económico para aquel trabajador que eligiera la aseguradora que le ofreciera al Instituto la tasa de interés más favorable, denominado Beneficio Adicional Único (BAU).

GRÁFICA III.6.
RENTAS VITALICIAS Y SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2019
 (casos y millones de pesos de 2019)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA III.7.
INDEMNIZACIONES GLOBALES Y GASTO EROGADO, 2006-2019
 (casos y millones de pesos de 2019)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

III.2. ESTADO DE ACTIVIDADES

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro III.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2019.

III.3. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

La naturaleza contingente del beneficio por pensión que se otorga a los asegurados en caso de un riesgo laboral, o a sus familiares en caso de fallecimiento, hace necesaria la aplicación de la técnica actuarial para evaluarlos. Por tal motivo, en dicha valuación actuarial es posible medir los fenómenos demográficos de mortalidad, morbilidad y permanencia de los asegurados, así como simular el comportamiento de las variables financieras que inciden en el cálculo de los beneficios proyectados.

El principal propósito de la valuación actuarial es evaluar la situación financiera del seguro al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se realiza lo siguiente:

- Examinar si la prima que pagan las empresas es suficiente en el largo plazo para cubrir los gastos que se generan por el otorgamiento de las prestaciones en dinero, en especie y los que corresponden a los gastos de administración.
- Verificar si durante el periodo de proyección se prevé el uso de las reservas financieras y actuariales.

La evaluación de la situación financiera al 31 de diciembre de 2019 se realiza para un escenario base, que se considera como el que mejor refleja el comportamiento observado en los últimos años. A partir de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2018, se utiliza como parte de los supuestos para otorgar pensiones los siguientes:

- i) Para los beneficiarios de las mujeres aseguradas o pensionadas fallecidas se considera que el otorgamiento de la pensión se realiza bajo las mismas condiciones que para los beneficiarios de asegurados o pensionados fallecidos.
- ii) Se reconoce el derecho a la pensión a los beneficiarios de personas aseguradas o pensionadas con parejas del mismo sexo.

Una vez que se definen los supuestos del escenario base, se construyen dos escenarios de sensibilidad denominados escenarios de riesgo 1 (moderado) y de riesgo 2 (catastrófico). El objetivo de estos escenarios es medir el impacto en el gasto que podría registrar si alguno de los supuestos adoptados para el escenario base se modifica.

El cuadro III.4 muestra el resumen de los supuestos utilizados en la valuación actuarial para cada escenario valuado, mientras que en el Anexo C del presente Informe se detallan los supuestos adoptados.

CUADRO III.3.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(millones de pesos corrientes)[∇]

Concepto	
Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de la gestión	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	51,067
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	43
Total de ingresos de gestión	51,110
Otros ingresos y beneficios	
Ingresos financieros	6,782
Incremento por variación de inventarios	67
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	1
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros ingresos y beneficios varios	334
Total de otros ingresos y beneficios	7,184
Total de ingresos y otros beneficios	58,294
Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	9,504
Materiales y suministros	2,540
Servicios generales	1,016
Total gastos de funcionamiento	13,060
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Ayudas sociales	22
Pensiones y jubilaciones	14,338
Donativos	0
Transferencias al exterior	4
Total transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,363
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,294
Provisiones	20,026
Disminución de inventarios	81
Otros gastos	70
Total otros gastos y pérdidas extraordinarias	21,471
Total de gastos y otras pérdidas	48,895
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	9,399

[∇] Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

**CUADRO III.4.
SUPUESTOS DEL ESCENARIO BASE Y DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO 1
Y DE RIESGO 2 PARA EL PERIODO DE 100 AÑOS**

Supuestos	Base (%)	Riesgo 1 (%)	Riesgo 2 (%)
Financieros			
Tasa de incremento real anual de los salarios	0.39	0.39	0.39
Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos	0.50	0.50	0.50
Tasa de incremento real anual de la Unidad de Medida y Actualización	0.00	0.00	0.00
Tasa de descuento	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.50	2.50	--
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo)	3.00	2.50	2.00
Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	--
Demográficos			
Incremento promedio anual de asegurados	1.51	1.51	1.51

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

III.3.1. SITUACIÓN FINANCIERA DE LARGO PLAZO

La medición de la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo se realiza considerando las proyecciones demográficas y financieras para el periodo de 100 años. Los principales elementos que se emplean son:

- Los beneficios por prestaciones en especie y en dinero que se otorgan a los asegurados conforme a lo que establece la LSS y que se resumen en el cuadro III.1 de este capítulo.
- El número de asegurados que estará expuesto en el tiempo a un riesgo laboral que le incapacite para el trabajo o le cause la muerte.
- El salario promedio de cotización.

- Los saldos acumulados en las cuentas individuales de los asegurados⁵⁹.
- Las probabilidades de incapacitarse y de fallecimiento a causa de un riesgo de trabajo.
- Las probabilidades de muerte de pensionados por incapacidad permanente y de activos que emite la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia que se establecen en la LSS.
- Los gastos de administración, los cuales tienen incorporado el gasto correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones⁶⁰.

⁵⁹ Los saldos acumulados en la cuenta individual fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

⁶⁰ La proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo es de 4.80%.

Al cierre de 2019 se registró en este seguro un total de asegurados de 20'221,288, de los cuales 19'950,051⁶¹ tienen derecho a los beneficios por pensión. Estos asegurados registraron un salario promedio mensual de 4.4 veces la Unidad de Medida y Actualización de 2019⁶² y un saldo promedio en cuenta individual de 114,915 pesos para la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y 53,312 pesos para la Subcuenta de Vivienda.

Durante el periodo de proyección el número de asegurados tendrá movimientos por las siguientes causas: i) Bajas de la actividad laboral derivado del otorgamiento de una pensión⁶³, fallecimiento o desempleo, y ii) Incorporación de nuevos asegurados en cada año de proyección.

A partir de la proyección de los asegurados y de sus salarios, así como de la estimación del gasto por prestaciones en especie, en dinero y del costo de administración, se realiza la evaluación de la situación financiera bajo dos perspectivas:

- A través del análisis del comportamiento futuro de la prima de gasto anual⁶⁴ en relación con la prima de ingreso.

- A la fecha de valuación, al comparar la prima de equilibrio⁶⁵ que se presenta en el balance actuarial con la prima promedio de ingreso de este seguro.

La estimación del gasto considera, para los asegurados con afiliación hasta el 30 de junio de 1997, la simulación de elegir entre los beneficios por pensión de la Ley del Seguro Social de 1973 y la Ley del Seguro Social de 1997, contemplándose únicamente el gasto bajo la Ley de 1997, ya que las pensiones bajo la Ley derogada son con cargo al Gobierno Federal. Por su parte, el gasto por pensiones se divide en el que se deriva del otorgamiento de pensiones por incapacidad permanente parcial o total con carácter provisional y con carácter definitivo, estas últimas son las que generan el pago de una suma asegurada⁶⁶. El resumen de la estimación del gasto anual de los beneficios valuados se muestra en el cuadro III.5.

La estimación de la prima de gasto anual que se muestra en el cuadro III.5 permite identificar los periodos en los que se requiere hacer uso de la reserva financiera y actuarial de este seguro, situación que se identifica cuando la prima de gasto es superior a la prima de ingreso.

61 El número de asegurados está conformado por los afiliados en las siguientes modalidades de aseguramiento según el régimen: Régimen Obligatorio: Modalidad 10: Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; Modalidad 13: Trabajadores permanentes y eventuales del campo; Modalidad 14: Trabajadores eventuales del campo cañero; Modalidad 17: Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y Modalidad 30: Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: Modalidad 35: Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio y Modalidad 42: Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados. Esta población incluye en la Modalidad 10 a los trabajadores del IMSS.

62 El valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización en 2019 fue de 2,568.50 pesos.

63 El otorgamiento de una pensión puede ser por incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Riesgos de Trabajo solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

64 Es la relación del gasto entre el volumen de salarios. Esta prima de gasto se utiliza como referencia respecto a la prima que pagan los patrones y para identificar si los ingresos por cuotas de cada año serán suficientes para cubrir los gastos y, en su caso, identificar si es necesario utilizar recursos de la Reserva Financiera y Actuarial.

65 La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios y, al comparar con la prima de ingreso, permite identificar si esta última es suficiente para garantizar, en el largo plazo, los recursos necesarios para cubrir los gastos esperados de este seguro.

66 El gasto de las sumas aseguradas se calcula como la diferencia entre la estimación del monto constitutivo menos el saldo acumulado en la cuenta individual de los asegurados.

CUADRO III.5.
RESUMEN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO PARA EL PERIODO DE 2020-2119
(millones de pesos de 2019)

Concepto	2020	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2119
Prestaciones en especie ^{1/}	11,697	15,016	20,702	24,654	29,664	36,300	43,387	51,915	63,029	75,761	88,924
Pensiones ^{2/}	3,625	8,172	18,818	24,789	29,717	35,475	40,766	47,222	55,938	65,888	75,392
Prestaciones en dinero de corto plazo ^{3/}	4,786	6,389	8,527	10,692	12,654	14,874	17,251	20,181	23,745	27,829	31,971
Costo de administración ^{4/}	21,160	28,775	37,111	43,939	48,730	54,415	62,020	72,748	85,978	100,948	116,404
Total del gasto	41,267	58,352	85,158	104,073	120,764	141,064	163,424	192,066	228,691	270,425	312,691
Prima de gasto anual en porcentaje del volumen de salarios	1.60	1.69	1.86	1.82	1.78	1.79	1.78	1.78	1.80	1.83	1.84

^{1/} El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como la proporción del gasto de los servicios de personal asociados a la atención médica que se asigna a este seguro.

^{2/} Considera el gasto por sumas aseguradas derivado del otorgamiento de pensiones definitivas, así como el derivado por las pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

^{3/} El gasto correspondiente a los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{4/} Se refiere al gasto administrativo derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones) y de corto plazo, así como de las prestaciones en especie. Este gasto se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna a este seguro, y ii) otros gastos (obligaciones contractuales, provisión para reservas de gastos y depreciaciones).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

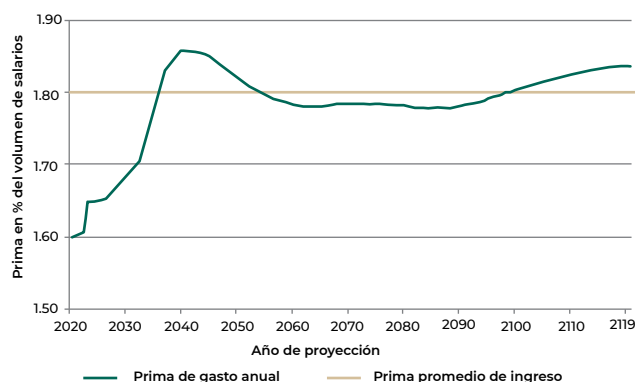
En este contexto, la prima de gasto anual pasa de 1.60% del volumen de salarios en 2020 a 1.82% en 2050 y a 1.84% en el año 100 de proyección. Al comparar las primas de gasto respecto a la prima promedio de ingreso del SRT que es de 1.80% de los salarios, se estima que para los periodos de 2036 a 2054 y de 2099 a 2119 la prima de ingreso no será suficiente para recabar los ingresos por cuotas necesarios para cubrir el gasto esperado, por tal motivo para esos años se prevé el uso de las reservas financieras y actuariales de este seguro para solventar los faltantes de ingresos en esos años. Lo anterior se muestra en la gráfica III.8.

Otro elemento que permite evaluar la situación financiera de este seguro para el periodo de 100 años es el balance actuarial. En este se determina si el activo, formado por el saldo de la reserva financiera y actuarial a diciembre de 2019 más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas⁶⁷, es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo derivado del pago de:

- Pensiones con carácter provisional y definitivo.
- Indemnizaciones globales y laudos.
- Subsidios y ayudas para gastos de funeral.
- Prestaciones en especie.
- Costos de administración.

⁶⁷ El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al aplicar al valor presente de los salarios la prima promedio de ingreso de los últimos 3 años, que es de 1.80% de los salarios. La prima de ingreso conforme lo que establece el Artículo 72 de la LSS se calcula por cada una de las empresas afiliadas al IMSS, tomando en cuenta su siniestralidad.

GRÁFICA III.8.
COMPARATIVO DE LA PRIMA DE GASTO ANUAL
CON LA PRIMA PROMEDIO DE INGRESO
DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Los resultados del balance actuarial para el Seguro de Riesgos de Trabajo se muestran en el cuadro III.6.

De los resultados que se presentan en el balance actuarial, el que determina la situación financiera de este seguro es la prima de equilibrio, la cual al ser comparada con la prima de ingreso permite verificar si en el futuro se obtendrán los ingresos necesarios para cubrir los gastos de este seguro. La prima de equilibrio obtenida para el periodo de 100 años es de 1.79% de los salarios, misma que es inferior a la prima promedio de ingreso de 1.80% de los salarios que se registra en los últimos 3 años (2017-2019). Por tal motivo, se concluye que, dados los resultados del análisis actuarial, el seguro es financieramente viable, alcanzando un superávit en valor presente igual a

CUADRO III.6.
BALANCE ACTUARIAL A 100 AÑOS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO,
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019^{1/}
(millones de pesos de 2019)

Activo	VPSF ^{2/} (%)	Pasivo	VPSF ^{2/} (%)
Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2019 ^{3/} (1)	16,062 0.01	Prestaciones en especie ^{5/} (6)	885,534 0.46
Aportaciones futuras ^{4/} (2)	3,451,666 1.80	Gasto por pensiones (7)=(8)+(9)	763,997 0.40
Subtotal (3)=(1)+(2)	3,467,728 1.81	Sumas aseguradas (8)	689,437 0.36
(Superávit)/Déficit (4)=(12)-(3)	(36,829) -0.02	Pensiones provisionales ^{6/} (9)	74,560 0.04
		Prestaciones en dinero de corto plazo ^{7/} (10)	358,670 0.19
		Costo de administración ^{8/} (11)	1,422,697 0.74
Total (5)=(3)+(4)	3,430,898 1.79	Total (12)=(6)+(7)+(10)+(11)	3,430,898 1.79

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{2/} Valor presente de los salarios futuros.

^{3/} Reserva Financiera y Actuarial del SRT registrada en los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2019.

^{4/} La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.80% de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos 3 años (2017-2019).

^{5/} El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, y el correspondiente a servicios de personal asociados a la atención médica.

^{6/} El gasto por pensiones provisionales corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual.

^{7/} El gasto por prestaciones en dinero de corto plazo incluye el que se refiere a los subsidios, ayudas de gasto de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{8/} Se refiere al gasto administrativo derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones) y de corto plazo, así como de las prestaciones en especie.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

38,581 millones de pesos, que representa 0.02% del total del valor presente del volumen de salarios⁶⁸.

Por otra parte, al comparar la prima de equilibrio calculada a diciembre de 2019 (1.79% de los salarios) respecto a la estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2018 (1.77% de los salarios), se tiene un incremento de 0.02 puntos.

Como ya se mencionó, las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, los cuales pueden variar en el tiempo; por esta razón se evaluaron dos escenarios de sensibilidad que miden el efecto en el gasto por pensiones a partir de la modificación de algunos de los supuestos financieros utilizados:

- Escenario 1 (moderado): la tasa de interés de largo plazo para el cálculo de los montos constitutivos del escenario base pasa de 3% a 2.5%⁶⁹.
- Escenario 2 (catastrófico): supone que la tasa de interés de largo plazo para el cálculo de los montos constitutivos es igual a 2%, y que ningún asegurado cuenta con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento de tener derecho a una pensión por incapacidad permanente o al momento del fallecimiento.

El cuadro III.7 muestra el resumen del valor presente de los resultados del escenario base y de los escenarios de riesgo para el periodo de 50 y 100 años, esto con la intención de verificar la situación financiera en diferentes periodos.

Al modificar los supuestos para los escenarios de sensibilidad, se afecta el gasto por sumas aseguradas.

Para el periodo de 50 años el rubro de pensiones se incrementó 0.8% entre el escenario de riesgo 1 y el escenario base, y entre el escenario base y el escenario de riesgo 2 se incrementó 5.9%. Mientras que para el periodo de proyección de 100 años el gasto por pensiones se incrementó 1.1% para el escenario de riesgo 1 y 7.2% para el escenario de riesgo 2, ambos respecto al escenario base.

En cuanto al impacto en la prima de equilibrio del gasto por pensiones para el periodo de proyección de 100 años, para el escenario de riesgo 1 la prima registra un incremento de 0.2%, y para el escenario de riesgo 2 el incremento en la prima es de 1.6%.

De acuerdo con los resultados mostrados, se entiende que para el escenario base la prima de ingreso promedio de 1.80% es suficiente para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo derivados de las prestaciones en dinero, en especie y los costos de administración. No obstante, para este escenario se llega a observar un periodo en el que la prima de ingreso ya no es suficiente para cubrir los gastos (2036 a 2054 y de 2099 a 2119), por lo que es necesario que de los excedentes de este seguro se destinen recursos a la Reserva Financiera y Actuarial, en la medida en que no se ponga en riesgo la operación.

Para el escenario de riesgo 1 se presenta una situación similar a la del escenario base. Sin embargo, bajo los supuestos del escenario de riesgo 2, denominado catastrófico, la prima de ingreso promedio de 1.80% no es suficiente para hacer frente a los gastos de este seguro. Esta

⁶⁸ Dentro de la valuación actuarial de Seguro de Riesgos de Trabajo están incorporadas las aseguradas provenientes de las personas trabajadoras del hogar. El gasto que representa este grupo es de 0.00049% con respecto al total del valor presente de los salarios futuros (VPSF) considerados para este seguro.

⁶⁹ Para el periodo de 2020-2040 se utiliza una tasa para el cálculo de los montos constitutivos que va disminuyendo de forma gradual de 3.6% a 3% y para el periodo de 2041 en adelante se utiliza una tasa constante de 3%. Para el escenario de riesgo 1 se supone que la tasa de 3.6% disminuye de forma gradual hasta llegar a 2.5% en el año 2044 y a partir de dicho año se mantiene en ese nivel hasta el año 100 de proyección. En el escenario de riesgo 2 la tasa de 3.6% disminuye gradualmente hasta alcanzar 2% en el año 2049 y se mantiene así hasta el año 100 de proyección.

CUADRO III.7.
RESULTADOS DEL ESCENARIO BASE Y DE LOS ESCENARIOS DE SENSIBILIDAD
DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
 (valor presente en millones de pesos de 2019)

Gastos	Escenario 50 años de proyección			Escenario 100 años de proyección ^{6/}		
	Base	Riesgo 1	Riesgo 2	Base	Riesgo 1	Riesgo 2
Prestaciones en especie ^{1/}	504,044	504,044	504,044	885,534	885,534	885,534
Pensiones ^{2/}	407,036	410,447	431,083	763,997	772,273	818,753
Prestaciones en dinero de corto plazo ^{3/}	212,757	212,757	212,757	358,670	358,670	358,670
Costo de administración ^{4/}	896,920	896,920	896,920	1,422,697	1,422,697	1,422,697
Total del gasto (a)	2,020,757	2,024,168	2,044,804	3,430,898	3,439,174	3,485,654
Volumen de salarios (b)	114,439,884	114,439,884	114,439,884	191,759,228	191,759,228	191,759,228
Prima de equilibrio^{5/} (a)/(b)*100	1.77	1.77	1.79	1.79	1.79	1.82

^{1/} El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

^{2/} Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones definitivas, así como el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

^{3/} El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{4/} Se refiere al gasto administrativo derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones) y de corto plazo, así como de las prestaciones en especie.

^{5/} Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo.

^{6/} Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de los asegurados que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

situación reafirma la necesidad de ir incrementando gradualmente la Reserva Financiera y Actuarial, así como dar seguimiento a la evolución del gasto y a las variaciones que podrían darse en los supuestos empleados.

III.4. ACCIONES EMPRENDIDAS

En materia de subsidios, se facilita el registro de cuentas CLABE interbancarias; a partir de julio de 2019 los asegurados que reciban una incapacidad o licencia pueden acudir a cualquier Unidad de Medicina Familiar para realizar su registro sin necesidad de trasladarse a su clínica de adscripción.

Por otra parte, todas las ayudas para gastos de funeral se depositarán directamente a las cuentas bancarias registradas por los beneficiarios; con

ello se reduce de 12 a 7 días el cobro y beneficio de esta prestación.

UNIVERSALIZACIÓN DEL PAGO DE LOS SUBSIDIOS MEDIANTE CUENTA BANCARIA A LOS ASEGURADOS QUE TENGAN UNA INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO CON DERECHO A PAGO

En agosto de 2019 el H. Consejo Técnico del Instituto aprobó el Programa de Mejora para el Pago de Subsidios, a través de la Universalización del Pago en Cuenta Bancaria, por medio del cual los asegurados recibirán el pago de los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo directamente en su cuenta bancaria. Con ello, los asegurados que reciben una incapacidad no tienen que desplazarse hasta las

sucursales bancarias para recibir su prestación y se reduce el uso de efectivo, considerando que una incapacidad por riesgos de trabajo puede alcanzar hasta 60.8 mil pesos.

Para lograr la universalización, se considera un proceso paulatino de transición para la población asegurada. Actualmente, participan 30 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (antes delegaciones) con 219 clínicas, cada una de ellas fue seleccionada por criterios de cobertura y participación en el gasto de subsidios a nivel nacional y representan 50% del total nacional del gasto. Se espera que para el cierre de 2020, al menos 30% de la población asegurada que recibe una incapacidad, es decir, 540 mil personas, puedan cobrar su subsidio directamente en cuenta bancaria.

Desde su lanzamiento, hasta diciembre de 2019 se han acreditado 118,610 trabajadores para el pago de la incapacidad en cuenta bancaria, de los cuales 115,901 (98%) se han dado de alta de manera presencial en su unidad de adscripción y 2,709 (2%) se registraron con su e.firma, vía Escritorio Virtual del IMSS.

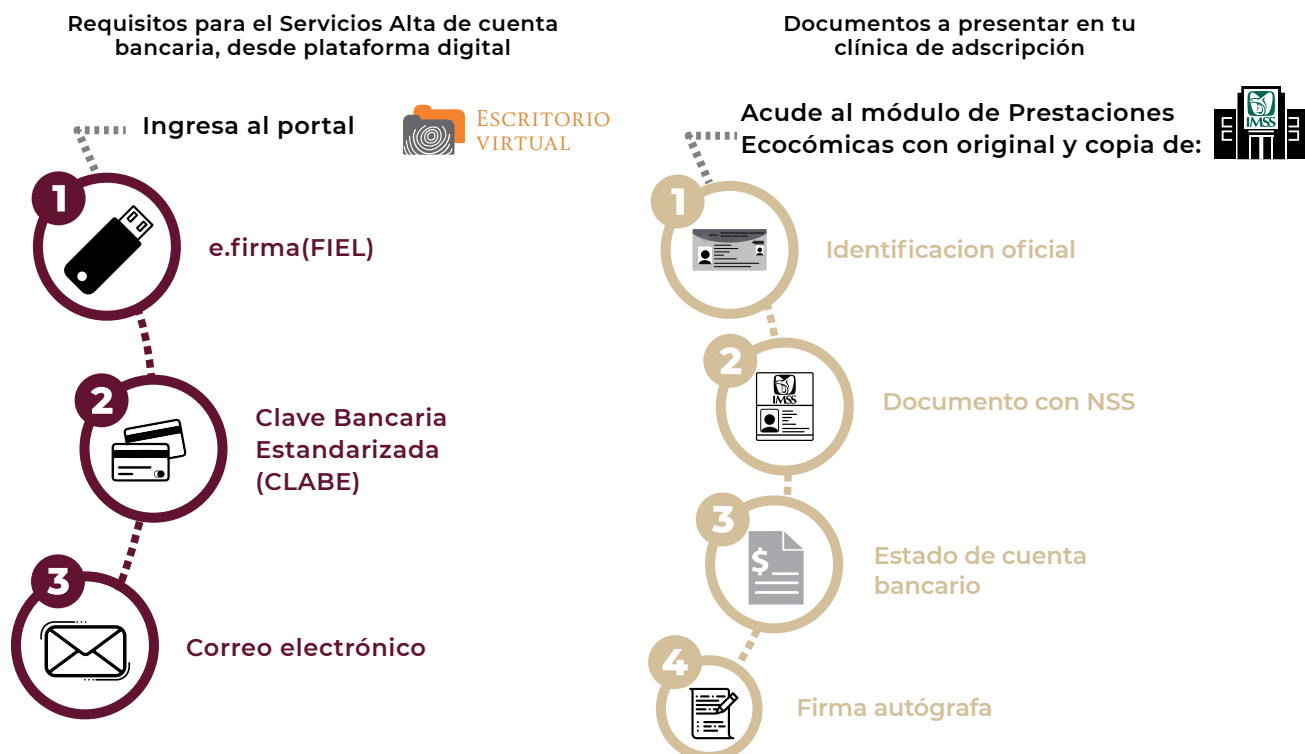
En ambas modalidades de acreditamiento, el asegurado proporciona los datos referidos en la gráfica III.9, para dar de alta el servicio.

A partir de la implementación del trámite, hasta el 16 de marzo de 2020, se han canalizado 2,595 millones de pesos de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo directo a las cuentas bancarias de los asegurados, a través de 269 mil pagos.

Por otra parte, en lo referente al otorgamiento de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, se han reforzado acciones para que la prescripción de la incapacidad se asocie a la severidad del padecimiento y considere el impacto en la actividad laboral, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, siempre con estricto respeto y apego a la prevalencia del criterio del médico tratante.

Además de implementar acciones de control de gasto a través del Comité para el Control de la Incapacidad Temporal para el Trabajo (COCOITT), donde se plantea el carácter transversal de la incapacidad temporal para el trabajo y que, por lo tanto, las causas médicas (procedimientos, diagnósticos y decisiones terapéuticas en los niveles de atención médica) y no médicas (disponibilidad y uso de recursos humanos, físicos y materiales) que generan días adicionales de incapacidad deberán ser atendidas por un equipo multidisciplinario a nivel normativo y delegacional, el intercambio de información entre las áreas de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo con Prestaciones Médicas resulta fundamental para identificar áreas de oportunidad en materia de atención médica y del ejercicio estricto del gasto.

GRÁFICA III.9. FORMAS PARA DARSE DE ALTA EN EL NUEVO MODELO DE PAGO DE SUBSIDIOS



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

III.5. OPCIONES DE POLÍTICA

Para cumplir con los objetivos estratégicos de brindar servicios a los asegurados y sus familias con mayor eficiencia y calidad, considerando el proceso actual de otorgamiento de las prestaciones económicas, el Instituto ha impulsado políticas que plantean mejoras significativas en la administración de la seguridad social.

TRÁMITE DE AYUDA PARA GASTOS DE MATRIMONIO EN AFORE

Con el objeto de simplificar los trámites, en 2019 se liberó el proyecto denominado Programa de Mejora del Proceso de Otorgamiento de Ayuda para Gastos de Matrimonio en coordinación con las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore); el tiempo en que se realiza el depósito de la prestación bajó de 7 a 3 días hábiles, en promedio; anteriormente, el asegurado

debía realizar la solicitud en las Unidades de Medicina Familiar, se otorgaba una resolución en papel y posteriormente acudía a su Afore para cobrar la prestación; con esta mejora se acude directamente a la Afore para realizar todo el trámite. Cada año se le entrega la ayuda a un promedio de 72 mil personas.

MI PENSIÓN DIGITAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social continúa y reafirma su labor en la digitalización y simplificación de los trámites y servicios que ofrece, por lo cual cada día se moderniza para ampliar su oferta de servicios digitales dirigidos a la población derechohabiente. Cabe resaltar que durante 2019 se recibieron más de 583 mil solicitudes de pensión (54% correspondían a solicitudes de pensión por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez).

Bajo este contexto, en agosto de 2019, el IMSS concluyó uno de los mayores retos al digitalizar y simplificar el otorgamiento de pensiones por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (trámite de pensión). Dicho proceso representaba uno de los más complejos y burocráticos. En este sentido, para concluir el trámite se requerían regularmente hasta cuatro visitas por parte de la población asegurada a las ventanillas del IMSS; adicionalmente, las personas que acudían a nuestras ventanillas a solicitar una pensión, debían presentar mínimo ocho documentos, entre los cuales destacaban los que acreditaban su identidad, su historia laboral, así como aquellos relacionados con sus beneficiarios.

Ahora, con Mi Pensión Digital, la población asegurada puede iniciar su trámite de retiro desde el portal de Internet del IMSS (pensiones por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez) y concluirlo en una sola visita a las ventanillas institucionales. De esta forma, la persona que tenga 60 años o más y cumpla los requisitos establecidos, puede obtener más rápido y fácil su pensión por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez, en tan solo dos pasos (gráfica III.10).

**GRÁFICA III.10.
MI PENSIÓN DIGITAL**

PASOS A SEGUIR:



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL CON PAGO A CUENTA DE SERVICIOS DE VELATORIO

Con el propósito de brindar más servicios a la población asegurada y aunado al compromiso institucional de que en momentos difíciles se apoye a los deudos de nuestros asegurados o pensionados, se contempla que la Ayuda para Gastos de Funeral pueda ocuparse para amortizar el pago de los servicios funerarios que conlleven el fallecimiento de un asegurado o pensionado dentro del Sistema Nacional de Velatorios IMSS. Actualmente el importe de esta ayuda es de 5,282.30 pesos.

INCAPACIDAD DIGITAL

Hoy, el flujo de prescripción, otorgamiento, trámite y pago de las incapacidades se realiza a través de distintos sistemas y procesos manuales, por lo que esta forma de operación implica diferentes riesgos, tales como:

- Traslado físico de asegurados en situación de incapacidad.
- Diferencias en catálogos de diagnóstico clínico, criterios de prescripción, expedición y duración de incapacidades.
- Debilidad en la autenticación y verificación de identidad de asegurados.
- Altos costos por comisiones bancarias.

Con el proyecto Incapacidad Digital se busca proveer una herramienta centralizada a los tres niveles de atención médica que permita facilitar la expedición, sin papel, de certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (ITT), ofreciendo una "visión de 360 grados" al médico tratante.

El asegurado contará con una app móvil que realice la autenticación biométrica del asegurado, facilite la descarga de los ITT y el registro, actualización y validación de la cuenta CLABE.

El servicio se implementará a nivel nacional dentro de las unidades médicas en los tres niveles de atención, el cual beneficiará a más de 20 millones de asegurados en toda la República, para que en apego a la Ley del Seguro Social se les otorgue una incapacidad. Los resultados esperados son:

- Ofrecer al médico tratante información retrospectiva de incapacidades otorgadas al momento de realizar la expedición de una incapacidad de forma electrónica.
- Facilitar al asegurado la obtención del certificado de incapacidad, a través de una descarga digital por medio de una app móvil.
- Garantizar que los pagos realizados al asegurado, derivados de un certificado de incapacidad, se realicen a la cuenta CLABE bancaria que pertenece al asegurado.
- Mejorar la eficiencia en los servicios con base en la simplificación de trámites y transparencia en el gasto de prestaciones económicas.